



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0005 -2009-GORE-ICA/GRDS

Ica, 09 ENE. 2009

VISTO, el expediente administrativo N° 00659, 1795-2008, que contiene el Recurso de Apelación suscrito por los Docentes del área de Inglés de la I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes", **ROSA VEGA MUÑOZ, SAÚL MARROQUÍN SALINAS, CARMEN YAYA FLORES, ANA CENTENO AQUJE, LUZ YMELDA VARGAS CÓRDOVA, NILDA ARIELA TORRES MEDINA y MARTHA LÓPEZ MENDOZA**, quienes interponen Recurso de Apelación contra la R.D.R. N° 2241 argumentando que la irregular Reasignación de la Docente Mercedes Esperanza Rodríguez Zuazo, viola el derechos que les asiste como docentes de la I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de mayo del 2007, mediante Informe N° 082-2007-DRE-ICA/CTERP la Comisión de Racionalización de Personal docente, Auxiliar de Educación y Personal administrativo, hace llegar a la Dirección Regional de Educación de Ica la declaratoria de excedencia de algunos servidores de la I.E. "Antonia Moreno de Cáceres" de acuerdo a la real oferta educativa de dicha institución y recomienda que se comunique a la Dirección del referido plantel a efectos de que notifique de inmediato a cada servidor excedente para los fines consiguientes. En los anexos que adjuntan figura entre otros, la Profesora Mercedes Esperanza Rodríguez Zuazo como excedente en la especialidad de Matemática;

Que, el 22 de mayo del año 2007, mediante Oficio N° 1877-GORE-ICA-DRE/DGI de la Dirección de Educación, se ordena a la Directora de la Institución Educativa "Antonia Moreno de Cáceres" que notifique al personal excedente y que les comunique que, a partir del día 23, se constituyan en la Dirección Regional de Educación para registrar su asistencia y proceder a su inmediata ubicación en otros centros educativos;

Que, el mismo día, 22 de Mayo del 2007, con Memorando N° 536-2007-GORE-DREI-CE-AMC/D, la Directora de la I.E. "Antonia Moreno de Cáceres" comunica a la Profesora Mercedes Esperanza Rodríguez Zuazo que, a partir de la fecha deberá asistir a la Dirección Regional de Educación de Ica, a fin de registrar su asistencia hasta su reubicación en otra institución educativa de la localidad por ser personal excedente en la especialidad de Matemática;

Que, con expediente N° 22752 de fecha 30 de mayo del 2007, la Profesora Mercedes Esperanza Rodríguez Zuazo docente de la especialidad de Matemática, declarada excedente por Racionalización en la I.E. "Antonia Moreno de Cáceres", solicita Reubicación en la I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes" por existir plaza vacante;

Que, mediante Oficio N° 2169 de fecha 18 de junio 2007, el Director Regional de Educación de Ica, se dirige al Director de la I. E. "Nuestra Señora de las Mercedes" indicándole que Doña Mercedes Esperanza Rodríguez Zuazo ha sido declarada Excedente por Racionalización en la I.E. "Antonia Moreno de Cáceres" y que le dé posesión de cargo como profesora por horas en la plaza de Inglés que ha quedado vacante por cese de Lidia Chuchón Alvizuri según R.D.R. 1096-2007 en tanto se proceda a su Reasignación por Racionalización;

Que, mediante Memorando N° 601-2007-DGI, de fecha 24 de septiembre del 2007, el Director de Gestión Institucional remite al Jefe de la Oficina de Personal los documentos presentados por la profesora Mercedes Esperanza Rodríguez Zuazo quien solicita materialización del acto resolutivo de su Reasignación;

Que, el 12 de octubre del 2007, mediante R.D.R. N° 2241 se Reasigna por Racionalización a Doña Mercedes Esperanza Rodríguez Zuazo de la especialidad de Matemática de la I.E. "Antonia Moreno de Cáceres" tal como consta en el Informe Escalafonario que corre a fojas 48, a la plaza de Inglés del colegio "Nuestra Señora de las Mercedes", vacante por cese de la profesora de Inglés Lidia Chuchón Alvizuri. Esta Resolución fue notificada al Director del la Institución Educativa el 11 de diciembre del 2007, a los dos meses de su emisión;



Que, el 18 de Diciembre del 2007, el Director de la I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes" de Ica, mediante Informe N° 153-2007-DREI-I.E."NSM"/D, se dirige al Director Regional de Educación y le comunica sobre la problemática que existe en su plantel en el área de Inglés manifestándole que, con la visita de la Especialista de Educación para el Trabajo, (ex variante Técnica) al colegio, se ha comprobado que **no existe la especialidad de Inglés** en el Catálogo de Familias Profesionales. Eso ha motivado que queden dos profesoras de Inglés en calidad de excedentes. Por esa razón le solicita que Reconsidere la R.D. N° 2241-2007 del 22 de octubre del 2007. Concluye su Informe poniéndole en conocimiento que, frente asimilares problemas suscitados en años anteriores, se suscribió un Acta con el Director Regional de Educación en la que se establece que se atenderá primero internamente la problemática de los docentes que se encuentran laborando en dicha institución.;

Que, de lo expuesto se aprecia que, pese a existir excedentes de la especialidad de Inglés en la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes", se reasignó a la Profesora Mercedes Esperanza Rodríguez Zuazo, de la especialidad de Matemática, tal como consta en el Cuadro presentado por la Comisión de Racionalización; en el Cuadro de la propia Dirección Regional de Educación y, en el Informe Escalonario de dicha docente, a una plaza de la especialidad de Inglés, vacante por cese de la Profesora Lidia Chuchón Alvizuri;

Que, teniendo en cuenta el problema que se ha creado a la I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes" con las docentes nombradas que desde hace muchos años vienen laborando en la especialidad de Inglés y a quienes se les ha conculcado sus derechos pero, también el derecho que le asiste a la Profesora Mercedes Esperanza Rodríguez Zuazo de ser Reasignada por Racionalización a una plaza de su especialidad, resulta necesario dar solución a ambos problemas apelando para ello a las disposiciones legales vigentes;

Que, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Art. N° 217.2 señala que: "Constatada la existencia de una causal de Nulidad, la autoridad, además de declarar la Nulidad, resolverá sobre el fondo del asunto, de contarse con los elementos suficientes para ello...";

Estando a lo opinado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 007-2009-ORAJ; de conformidad con la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 24029 "Ley del Profesorado" y su modificatoria, Ley N° 25212, así como su Reglamento aprobado con D.S. N° 019-90-ED y R.M. N° 1174-91-ED; con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902 y la R.E.R. N° 0170-2008-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por los docentes **ROSA VEGA MUÑOZ, SAÚL MARROQUÍN SALINAS, CARMEN YAYA FLORES, ANA CENTENO AQUIJE, LUZ VARGAS CÓRDOVA, NILDA ARIELA TORRES MEDINA Y MARTHA LÓPEZ MENDOZA** contra la R.D.R. N° 2241 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar de Oficio la Nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 2241-2007 por haber Reasignado a la Profesora Mercedes Esperanza Rodríguez Zuazo a una plaza que no es de su especialidad.

ARTÍCULO TERCERO. Que, la Dirección Regional de Educación de Ica, cumpla con Reasignar a Doña Mercedes Esperanza Rodríguez Zuazo a una plaza vacante de Matemática por ser su especialidad y que el Director de la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes" ubique en la Plaza vacante por cese de Doña Lidia Chuchón Alvizuri a quien o quienes de acuerdo a Ley le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- Dar por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Ing Julio Cesar Tapia Silguera
GERENTE REGIONAL

